ACTA NUMERO TREINTA Y UNO. En el salón de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de San Juan Nonualco, a las doce horas del día veintidós de octubre de dos mil diecinueve. Reunida la Municipalidad de esta ciudad, en sesión de carácter extraordinaria presidida y convocada por el Alcalde Municipal José Guillermo Rodas Ramos, con las asistencias de los Concejales, Síndico Municipal Benicio Adelio Rivas Miranda, Regidores del primero al sexto en su orden Jesús Rivas Calderón, Ángel Ricardo García Mena, Rafael Ortiz, José María Rivera Rodríguez, Marlene Esmeralda Ramírez de Cortes y Oscar Armando López Mendoza Regidores Suplentes Mirella Berenice Avalos de Trejo, Blanca Marina Díaz de Mejía, Jhony Alberto Jiménez Hernández, se inició la sesión con oración a nuestro Señor Jesucristo, en seguida con la lectura del acta anterior, la que fue aprobada sin observaciones, se rindieron los informes de la correspondencia recibida y despachada, asimismo las comisiones permanentes y especiales del Concejo Municipal dieron cuenta de su cometido, lo que se acordó revisarlo en puntos varios según agenda y a continuación se acordaron los puntos siguientes.

ACUERDO NUMERO UNO.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal. CONSIDERANDO: I Que la Comisión Municipal para la Elaboración de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Municipalidad de San Juan Nonualco, Departamento de la Paz, ha presentado a este Concejo, la propuesta de diagnóstico requerido por las circulares externas No. 2 y 3 emitidas por la honorable Corte de Cuentas de la República de El Salvador, basadas en COSO III. II. Que para lograr obtener la información en la elaboración del diagnóstico institucional han realizado la evaluación del control interno y los riesgos asociados en los procesos de áreas importantes utilizando las matrices para la identificación de las áreas críticas, mediante la aplicación de variables como el impacto que pueda causar el riesgo identificado para los logros institucionales. III Que la Comisión antes dicha, recomienda que todas las instancias relacionadas actualicen o elaboren los instrumentos detallados en el CUADRO DETALLE DE INSTRUMENTOS A ELABORAR O ACTUALIZAR IDENTIFICADO EN EL PRESENTE DIAGNOSTICO. POR TANTO, ACUERDA: Aprobar lo propuesto por la Comisión de Elaboración del Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Especificas, basado en los resultados del diagnóstico presentado b) Ordénese a todas las instancias relacionadas a elaborar los instrumentos detallados en el cuadro de Detalle de Instrumentos a Elaborar o Actualizar c) Incorporar en las NTCIE los aspectos de controles necesarios que se detallan en las matrices de riesgo. d) Pase al conocimiento de la Corte de Cuentas de la República el Diagnóstico elaborado, así como la propuesta del Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Especificas, propuesta por la Comisión y revisada por esta Municipalidad. COMUNQUESE.

ACUERDO NÚMERO DOS. - La Municipalidad en uso de las facultades legales que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal. Acuerda: Prestarle la suma de DOS MIL 00/100 DOLARES (\$ 2,000.00), de la Cuenta Corriente 00150138259 del 75% FODES INVERSIONES a la Cuenta Corriente Fondo Municipal 00150138275, para cancelar responsabilidades del fondo municipal y que le serán devueltos cuando haya liquidez.. COMUNIQUESE.-

ACUERDO NUMERO TRES.- La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal ACUERDA: Priorizar y erogar con el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social, Fondo Municipal, en el subproyecto PAVIMENTO HIDRAULICO EN TRAMO DE CALLE CONDUCE A CANTON EL PAJAL, pagados en OCTUBRE de dos mil diecinueve, de conformidad al detalle:

| | PAVIMENTO HIDRAULICO EN TRAMO DE CALLE CONDUCE | |
|-------|--|--------|
| | A CANTON EL PAJAL, 75% FODES PAGADOS EN OCTUBRE DE | |
| | 2019. | |
| 54111 | La suma de CUATROCIENTOS DOCE 50/100 DOLARES (\$ | |
| | 412.50), valor de la compra de 50 BOLSAS DE CEMENTO para | |
| | trabajos en proyecto Pavimento Hidráulico del Cantón Concepción el | \$ |
| | Pajal de esta jurisdicción, con fondo común | 412.50 |
| | SUMAN | \$ |
| | | 412.50 |

Asciende a la suma de CUATROCIENTOS 50/100 DOLARES, (\$ 412.50), la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO CUATRO.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: Priorizar el subproyecto PAVIMENTO ASFALTICO EN BOULEVAR DE LOTIFICACIÓN MIRAMAR No. 1, y aprobar la Carpeta Técnica por CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES 88/100 DOLARES. (\$ 48,853.88). En consecuencia se designa en calidad de Tesorero Municipal a Elmer Eulises Sánchez Ramírez, en concepto de Refrendarios de Cheques al Síndico Municipal a Benicio Adelio Rivas Miranda y al Alcalde Municipal José Guillermo Rodas Ramos, los nombrados manifiestan que aceptan el cargo que se les confiere y que lo desempeñaran con responsabilidad y honestidad, los fondos para este apoyo social, serán financiados por el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social, la modalidad del retiro de los fondos será indispensable la firma del Tesorero y uno de los refrendarios nombrados. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO CINCO. - La Municipalidad en uso de las facultades legales que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal. Acuerda: Pagarle la suma de DIEZ MIL 00/100 DOLARES (\$ 10,000.00), de la Cuenta Corriente 00150138275 Fondo Municipal a la Cuenta Corriente 00150138259 del 75% FODES INVERSIONES, que fue prestado para cancelar responsabilidades del fondo municipal y que le son devueltos en este acto. COMUNIQUESE.-

ACUERDO NUMERO SEIS. La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal. ACUERDA: Priorizar y erogar con el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social, para cancelar inversiones relacionadas con el subproyecto MANTENIMIENTO DEL TRANSPORTE Y RECOLECCION DE LA BASURA, PAGADOS EN OCTUBRE DE 2019, acuerdo que se hace en esta fecha, de conformidad al detalle:

| | MANTENIMIENTO, TRANSPORTE Y RECOLECCION DE | |
|-------|--|--|
| | DESECHOS SOLIDOS EN OCTUBRE DE 2019 75% FODES | |
| 54110 | La suma de DOSCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 200.00), valor de la | |
| | compra de combustible para camiones que trabajan en la Unidad de | |

| Aseo, durante el mes de OCTUBRE de este año, pagados con FONDO | \$ |
|--|--------|
| COMUN | 200.00 |
| SUMAN | \$ |
| | 200.00 |

Asciende a la suma de DOSCIENTOS 00/100 DOLARES, (\$ 200.00), la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO SIETE.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: Priorizar el subproyecto CONSTRUCCION RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE EN CANTON TEHUISTE ABAJO NORTE DE ESTA JURISDICCION, en consecuencia se designa en calidad de Tesorero Municipal a Elmer Eulises Sánchez Ramírez, en concepto de Refrendarios de Cheques al Síndico Municipal incorporado don Benicio Adelio Rivas Miranda y al Alcalde Municipal don José Guillermo Rodas Ramos, los nombrados manifiestan que aceptan el cargo que se les confiere y que lo desempeñaran con responsabilidad y honestidad, los fondos para este apoyo social, serán financiados por el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social, la modalidad del retiro de los fondos será indispensable la firma del Tesorero y uno de los refrendarios nombrados. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO OCHO.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: Aprobar la Carpeta Técnica para el subproyecto CONSTRUCCION RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE EN CANTON TEHUISTE ABAJO NORTE DE ESTA JURISDICCION, por la cantidad de TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO 48/100 DOLARES (\$32,698.48), que será financiado con el 75% INVERSIONES del Fondo para el Desarrollo Económico y Social. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO NUEVE.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal. CONSIDERANDO: I Que la Municipalidad con ayuda de la ORGANIZACIÓN AGUA VIVA, hizo el proyecto PERFORACION DE POZO DE AGUA POTABLE EN CANTON TEHUISTE ABAJO NORTE DE ESTA JURISDICCION, con ayuda mutua Comunidad, Municipalidad y Agua Viva II Que dentro de las condiciones de la perforación del pozo con la Organización Agua Viva, es que el inmueble sea propiedad de esta Municipalidad, por lo que es necesario legalizar la donación del predio antes dicho. POR TANTO, ACUERDA: Autorizar a José Guillermo Rodas Ramos, Alcalde Municipal de esta ciudad, para que en representación de esta Municipalidad, acepte la tradición y el dominio del inmueble situado en Cantón Tehuiste Abajo Norte de esta jurisdicción y firme la Escritura Pública de Donación, que le otorgará ULICES HUMBERTO GOMEZ AGUILAR, propietario del inmueble en referencia. COMUNIQUESE. Y no habiendo más de que hacer tratar se levanta la presente acta que después de leída firmamos.

Jesús Rivas Calderón, Primer Regidor. Ángel Ricardo García Mena, Segundo Regidor.

Rafael Ortiz, Tercer Regidor José María Rivera Rodríguez, Cuarto Regidor

Marlene Esmeralda Ramírez de Cortes, Quinta Regidora Oscar Armando López Mendoza, Sexto Regidor

Mirella Berenice Avalos de Trejo, Regidora Suplente. Blanca Marina Díaz de Mejía, Regidora Suplente.

Jhony Alberto Jiménez Hernández, Regidor Suplente. Víctor Manuel Rivas Durán, Regidor Suplente.

David Salvador Mancía Orrego, Secretario.